



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyaca

Resolución Número -02916 de 05 MAR 2025

Por el cual se causa una novedad en Planta Global de cargos adoptada por el Departamento de Boyacá como Entidad Territorial Certificada y se adoptan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales N°307 de 27 de mayo de 2019, N°1714 del 28 de octubre de 2022 y N°0139 de 29 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley 1278 de 2002 señala: "Artículo 13. Nombramientos provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

- a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa (...) (Subrayado fuera de texto).

Que, el artículo primero de la Resolución 3593 del 27 de marzo de 2024 del Ministerio de Educación Nacional, dispone la aplicación del Sistema maestro para la provisión transitoria de cargos docentes en vacancia definitivas mediante dicha solución de tecnología TI, empero establece una regla especial en su parágrafo 2, que determina:

"PARÁGRAFO SEGUNDO. Las vacancias temporales de los empleos de carrera administrativa docente no se proveen a través de la solución de TI tipo Sistema de Información - Sistema Maestro. Dichas vacantes pueden proveerse directamente por la entidad territorial certificada en educación, siempre que no deba darle aplicabilidad a la Circular Externa 2023RS140848 de la CNSC o la norma que la modifique o sustituya.

Para los empleos docentes que se encuentran con nombramiento temporal por una situación administrativa del titular y se convierten en vacancias definitivas, puede la entidad territorial certificada en educación, mediante acto administrativo, cambiar el tipo de vinculación a nombramiento provisional en vacancia definitiva con la misma persona que venía ocupando la temporalidad en reemplazo del titular para no afectar la prestación del servicio educativo".

Que mediante **Resolución 003598 de fecha 6 de mayo de 2024** se autorizó separación temporal del cargo para iniciar periodo de prueba al señor **JUAN JAVIER FERNÁNDEZ ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 7183635** en su condición de **DOCENTE** del **ÁREA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER** del Municipio de **PUERTO BOYACÁ**, quien superó periodo de prueba, en la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CALDAS**.



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyacá 05 MAR 2025

Resolución Número -02916 de

Por el cual se causa una novedad en Planta Global de cargos adoptada por el Departamento de Boyacá como Entidad Territorial Certificada y se adoptan otras disposiciones

Que, mediante radicado **BOY2025ER007201 de fecha 11 de febrero de 2025**, el docente **JUAN JAVIER FERNÁNDEZ ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **7183635**, aporta la **Resolución N°0395-6 de fecha 30 de enero de 2025** de la Secretaría de Educación de Caldas, en la cual acredita la superación del periodo de prueba y manifiesta su voluntad de aceptar el cargo y permanencia en el nuevo Ente Territorial donde cumplió el periodo de prueba y en el mismo marco se resolvió en su artículo tercero (3), *“Ordenar la actualización en el Escalafón Nacional Docente a los docentes y directivos docentes con derechos de carrera que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, que se indican a continuación:”*

ITEM	CEDULA	GRADO
1	4546819	3AM
2	7183635	3AM

Que, como consecuencia de la novedad presentada en el cargo de **DOCENTE del ÁREA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER** del Municipio de **PUERTO BOYACÁ**, por superación del periodo de prueba del señor **JUAN JAVIER FERNÁNDEZ ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **7183635** en la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CALDAS**, la Administración Departamental debe proceder a declarar la vacante definitiva en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER** del Municipio de **PUERTO BOYACÁ**, en el **ÁREA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA**.

Que, para garantizar la prestación del servicio, el derecho a la educación y el derecho de niñas, niños, jóvenes y adolescentes, es procedente darle continuidad al nombrado en provisionalidad y realizar el cambio de tipo de vinculación de “provisional en vacante temporal, a provisional en vacante definitiva” del señor **EDGAR MANUEL SUAREZ ROSERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **80065967** en el cargo de **DOCENTE del ÁREA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER** del Municipio de **PUERTO BOYACÁ**, quien se nombró mediante **Resolución N° 4964 de fecha 23 de julio de 2024**, en reemplazo de **JUAN JAVIER FERNÁNDEZ ACOSTA**, quien se encontraba en periodo de prueba en la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CALDAS**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. DECLARAR la Vacante Definitiva en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER** del Municipio de **PUERTO BOYACÁ**, en el **ÁREA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA**, por superación del periodo de prueba y manifestación de aceptar el cargo de docente y permanencia en el nuevo Ente Territorial del señor **JUAN JAVIER FERNÁNDEZ ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **7183635**.

Parágrafo 1. DESVINCULAR de la planta global de cargos del Departamento de Boyacá, Secretaría de Educación al señor **JUAN JAVIER FERNÁNDEZ ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **7183635**.



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número -02916 de 05 MAR 2025

Por el cual se causa una novedad en Planta Global de cargos adoptada por el Departamento de Boyacá como Entidad Territorial Certificada y se adoptan otras disposiciones

Artículo 2. EFECTUAR la novedad de tipo de vinculación del señor **EDGAR MANUEL SUAREZ ROSERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **80065967** de "provisional en vacante temporal, a provisional en vacante definitiva" en el cargo de **DOCENTE** del **ÁREA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER** del Municipio de **PUERTO BOYACÁ**.

Parágrafo. El nombramiento provisional queda sujeto a la existencia de la necesidad del servicio que dio origen a su nombramiento, y se dará por terminada por la provisión de la necesidad a través de concurso público de méritos; por el traslado de un Docente de propiedad de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Boyacá, sobre el particular; en procesos de reorganización que impliquen la no necesidad del servicio y demás disposiciones normativas que puedan conllevar a la terminación de su vinculación.

Artículo 3. REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Grupo Funcional de Gestión Documental Historias Laborales.

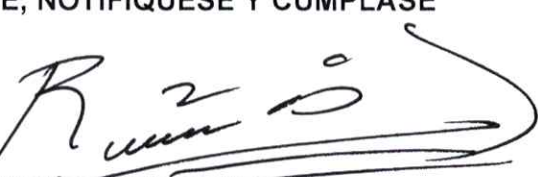
Artículo 4. NOTIFICAR bajo los preceptos de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo.

Artículo 5. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los

10 5 MAR 2025



EDDY YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá

Revisó: Profesional Universitario SEB Despacho

Aprobó: EDWARD HERNANDO CONTRERAS BOLÍVAR, Director Administrativo

Aprobó: CLAUDIA IDALY ÁVILA TIBACUY – Subdirectora de Talento Humano

Revisó: JUAN PATRICIA MOLINA MEDINA, Profesional Especializado (E), Líder Gestión De Personal.

Revisó: Yineith Ussa Mariño, Profesional Universitario, Gestión Personal.

Proyecto: Karina Robayo Gómez, Técnico Administrativo - Gestión de Personal.